



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-2017-00517-00.

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte actora y siendo procedente, se dispone:

PRIMERO: TENER en cuenta la renuncia presentada por la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS al poder que le confirió la parte demandante (BANCO DAVIVIENDA S.A.).

ADVERTIR a la dimitente que su renuncia surte efectos tan sólo cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (art 76 CGP).

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez